

1.5.1. Legislación sobre protección de datos personales, privacidad y garantías y derechos digitales en el ámbito educativo.

¿A qué nos referimos cuando hablamos de "**tratamiento de datos**"? Es cualquier **operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales**, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la **recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión** o cualquier otra forma de habilitación de **acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción**.

CUÁLES SON TUS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

La normativa de protección de datos te otorga una serie de derechos.
Para ejercerlos, debes dirigirte ante quien está tratando tus datos ("responsable")



Derecho de información

El responsable siempre debe identificarse, informarte para qué se utilizan tus datos y además decirte:

- La razón por la que tus datos son necesarios
- Hasta cuándo los conservará
- Cómo puedes ejercer tus derechos de protección de datos
- Cuál es la base jurídica del tratamiento
- Si los va a ceder a terceros o transferir a otros países
- Si los van a utilizar para elaborar perfiles tienes **derecho a oponerte si se adoptan decisiones automatizadas** que te afecten jurídicamente o de manera similar



Derecho de rectificación

Te permite corregir tus datos o completarlos si son inexactos o incompletos.



Derecho de oposición

Puedes oponerte a que una entidad trate tus datos:

- Por motivos personales salvo que el responsable acredite un interés legítimo
- Cuando el tratamiento tenga por objeto el marketing directo



Derecho de supresión ("derecho al olvido")

Puedes solicitar la eliminación de tus datos personales cuando:

- Ya no sean necesarios para los fines para los que se recogieron
- Retires el consentimiento que diste, siempre que no haya otra causa que legitime el tratamiento
- Tus datos hayan sido tratados ilícitamente
- Te hayas opuesto a su tratamiento y no prevalezca el interés legítimo, o si el tratamiento tuviera por objeto el marketing directo
- Deban suprimirse para cumplir una obligación legal
- Se hayan obtenido siendo menor de edad en relación con los servicios de la sociedad de la información



Derecho a la limitación de tratamiento

Permite solicitar la suspensión del tratamiento de tus datos cuando:

- Impugnes su exactitud, durante el período en el que se comprueba
- Te opongas al tratamiento, mientras se verifica si prevalece el interés legítimo del responsable
- El tratamiento sea ilícito, pero te opones a su supresión y en su lugar solicitas que se limite
- Cuando los necesites para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones



Derecho a la portabilidad

Cuando el tratamiento esté basado en tu consentimiento o en la ejecución de un contrato, y se efectúa por medios automatizados, puedes recibir tus datos en un formato que permita transmitirlos a otro responsable.

Más información sobre tus derechos y cómo ejercerlos en:

<https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos>

Derecho de acceso

Utilízalo para saber si una entidad está tratando tus datos. Podrás obtener información sobre:

- Las categorías de los datos tratados, su finalidad y a quién se envían
- Si se producen transferencias internacionales de tus datos
- De quién se han obtenido y los plazos de conservación
- Si se elaboran perfiles y adoptan decisiones automatizadas
- Los derechos que te asisten

Imagen: Agencia Española de Protección de Datos. <https://www.aepd.es/es/node/47545>

En **España**, la legislación sobre protección de datos personales en el ámbito educativo se rige por la **Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD)** y el **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)** de la **Unión Europea**.

La **LOPDGDD** establece la **obligación de proteger los datos personales del alumnado y el profesorado**, asegurando su **confidencialidad e integridad**, y establece un **sistema de control de acceso a los datos** por parte de terceros. Además, la ley establece los **derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición)** que pueden ejercer los titulares de los datos.

Por otro lado, en cuanto a la **privacidad y garantías digitales**, la ley establece la obligación de **proteger los derechos de propiedad intelectual** e industrial en el ámbito educativo y **garantizar la privacidad de los documentos, el correo electrónico y la información comunicada a través de medios digitales**. También se deben establecer **medidas de seguridad** para prevenir posibles ataques informáticos.

En cuanto a los **derechos digitales**, la **LOPDGDD** establece la **protección de los derechos de los usuarios** en el entorno digital, incluyendo el **derecho al acceso universal a la conectividad y a la información**, la **neutralidad** de la red y la **seguridad digital**.

Desde la tramitación de los procesos de **admisión del alumnado**, los centros educativos tratan **información personal** del **alumno** para proporcionarle los **servicios de educación y orientación**, todo ello con finalidades tan distintas como la confección de los expedientes académicos, la gestión del servicio de comedor y transporte escolares, la concesión de ayudas, la concesión de premios académicos, la organización y promoción de actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio, la evaluación académica, la orientación del alumnado con necesidades educativas especiales o específicas, la corrección disciplinaria.

Por lo que se recogen y registran **múltiples datos personales**, se captan y difunden **imágenes** del alumnado y profesorado, se organizan eventos, se utilizan recursos didácticos digitales, se comunican datos a diversas instituciones...

Todo ello implica el **tratamiento de un considerable volumen de datos personales** que afectan a toda la comunidad educativa.

<https://www.youtube.com/embed/ZICN29pU-cc>

QUIÉN ES QUIÉN en el tratamiento de datos personales en tu centro educativo



INTERESADO/A

Es la **persona física titular** (propietaria) de los datos personales.

Los datos **pertenecen** únicamente a cada **persona física** identificada o identificable a la que se refieren (alumnado, profesorado, progenitores, personal de administración y servicios, proveedores, etc.)

Si los datos tratados corresponden a menores de 14 años, sus progenitores o tutores legales, en su caso, prestarán el consentimiento en su nombre, pero los datos personales son de los/las menores.



ENCARGADO (del tratamiento de los datos)

Persona física o jurídica, autoridad, servicio u organismo que **trata los datos por cuenta del responsable**. El responsable determina a quién le encarga el tratamiento que se va a llevar a cabo. Debe ser elegido por éste únicamente **entre los que ofrezcan garantías suficientes** de cumplimiento de la normativa de protección de datos.

El encargado siempre debe actuar en el marco de las instrucciones fijadas por el responsable.

El flujo de datos personales entre el responsable y el encargado no constituye una cesión de datos.

Ejemplos de encargados en el ámbito educativo: prestadores de servicios tecnológicos, empresas que gestionan el comedor escolar, la ruta escolar, las actividades extraescolares, etc.

RESPONSABLE (del tratamiento de los datos)

Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo que **determina los fines y medios del tratamiento que se realiza**.

El responsable de los tratamientos de datos personales realizados por los **centros educativos públicos** es normalmente la Administración Educativa (**Consejería de Educación** de la Comunidad Autónoma). Para los centros de Ceuta, Melilla, y los del Exterior, el responsable es el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En los tratamientos de datos personales realizados por los **centros concertados y privados**, el responsable es el propio centro educativo (**fundación, congregación religiosa, cooperativa, etc.**)



DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)

Figura que debe designar el responsable de **forma obligatoria** para todos los centros educativos que ofrecen enseñanzas en cualquiera de los niveles establecidos en la legislación reguladora del derecho a la educación.

Funciones, entre otras, del DPD
Asesorar e informar al responsable sobre la aplicación de la normativa de protección de datos y supervisar su cumplimiento.

Interlocutor con las personas afectadas para cualquier cuestión de protección de datos, lo que incluye **dudas**, tanto de las familias como de profesionales de la educación, así como **quejas y reclamaciones**.

El DPD será nombrado por la Administración Educativa correspondiente cuando sea esta la responsable del tratamiento de datos en centros de titularidad pública y, en caso de centros privados o concertados, por el centro educativo.

Imagen: Agencia Española de Protección de Datos. <https://www.aepd.es/es/documento/quien-es-quien-centros-docentes.pdf>

¿A qué nos referimos cuando hablamos de "**seguridad y privacidad en Internet**"? Nos referimos a la **protección de datos personales**, la **confidencialidad** de la información y la salvaguardia de la **integridad** de las **comunicaciones** en el entorno digital. A las **medidas y prácticas** utilizadas para **proteger** la **información** y los sistemas en línea de posibles amenazas como malware, hacking, robo de datos, phishing, entre otros. Implica la implementación de contraseñas seguras, antivirus, firewalls, actualizaciones de software y el uso de conexiones seguras.

El uso de las tecnologías digitales es diario y continuado, por ello, desde la perspectiva de la **seguridad de la información**, hemos de extremar las precauciones pues gestionamos información de manera directa y somos, en muchas ocasiones, el **primer eslabón** de la cadena de **seguridad** de los datos manejados.

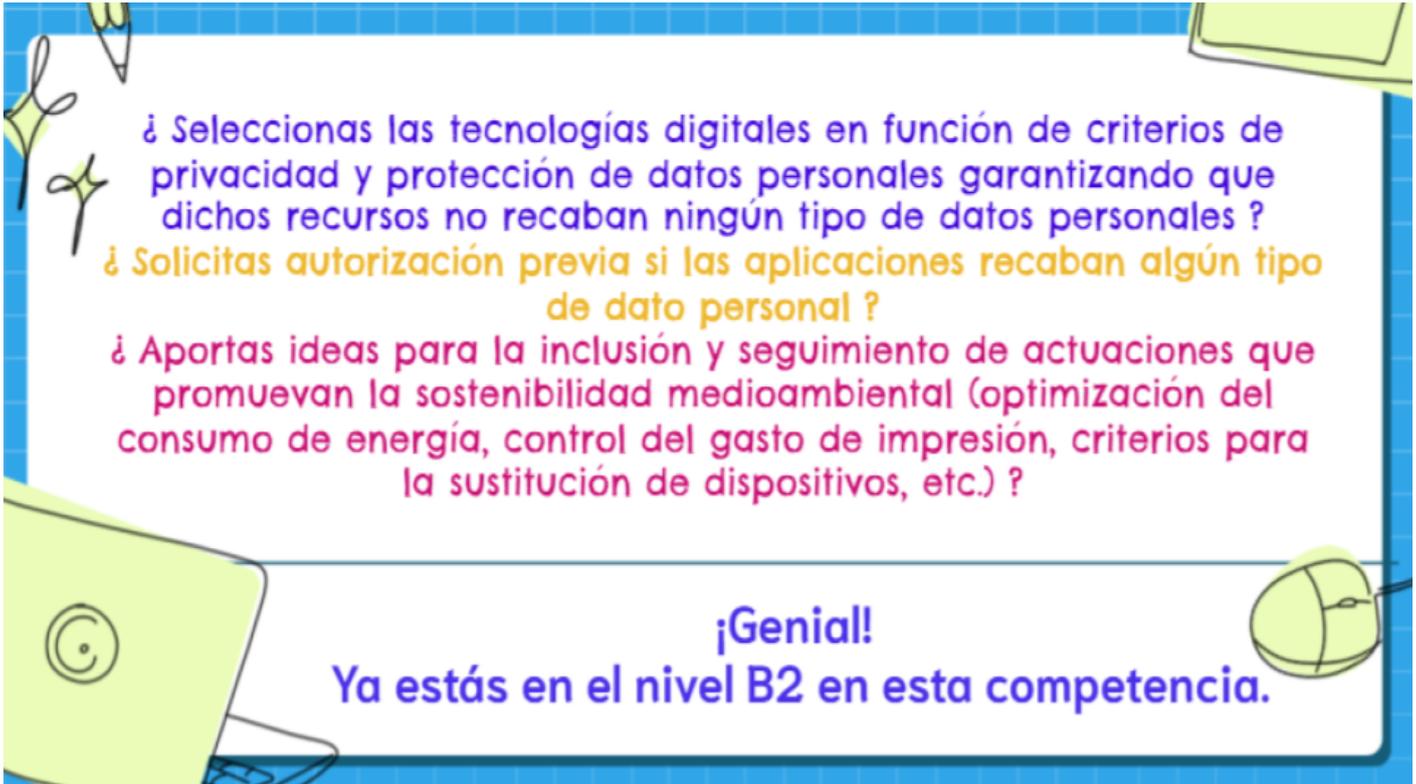


Este es el **Decálogo** que nos recomienda seguir el medio técnico del Gobierno de Aragón, **Aragonesa de Servicios Telemáticos**:



Imagen: Aragonesa de Servicios Telemáticos. <https://ast.aragon.es/actualidad/decalogo-de-seguridad>

El INCIBE (Instituto Nacional de Ciberseguridad) pone a nuestra disposición unos recursos valiosísimos para ayudarnos a comprender bien y tomar medidas adecuadas para mejorar la privacidad. En su sección "Privacidad, identidad digital y reputación on line" encontramos muchos materiales para ello.



¿ Seleccionas las tecnologías digitales en función de criterios de privacidad y protección de datos personales garantizando que dichos recursos no recaban ningún tipo de datos personales ?

¿ Solicitas autorización previa si las aplicaciones recaban algún tipo de dato personal ?

¿ Aportas ideas para la inclusión y seguimiento de actuaciones que promuevan la sostenibilidad medioambiental (optimización del consumo de energía, control del gasto de impresión, criterios para la sustitución de dispositivos, etc.) ?

¡Genial!
Ya estás en el nivel B2 en esta competencia.

Revision #11

Created 7 April 2023 00:57:55 by María Esther Arilla Luna

Updated 3 November 2023 12:10:58 by María Esther Arilla Luna